ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO: "ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LA DESAJQ".

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA ESENCIAL

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura, requiera para el proceso de selección de contratista. Se debe encontrar dentro del plan anual de adquisicionesde la entidad con la siguiente codificación según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
44	4410	441031	44103103	Tóner para impresoras o fax
44	4410	441031	44103108	Reveladores para impresoras o fotocopiadoras

1. ASPECTOS GENERALES:

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 —modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021—, así como todas aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen o sustituyan esta materia, las entidades estatales tienen la obligación de realizar estudios y documentos previos que sustenten la necesidad de contratar bienes o servicios.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó (DESAJQ), en cumplimiento de los principios de planeación y ejecución presupuestal, requiere invertir en su gestión administrativa mediante la identificación de necesidades, el análisis de los mecanismos más adecuados para satisfacerlas, y la determinación de las condiciones bajo las cuales deben realizarse las contrataciones necesarias. Esto con el fin de adquirir bienes, servicios y obras de alta calidad, de forma oportuna y al mejor precio del mercado.

De acuerdo con el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, son funciones del Director Seccional de la Rama Judicial, entre otras:

- Suscribir, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, los actos y contratos que deban celebrarse, conforme a las delegaciones conferidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

- Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones correspondientes.

En virtud de lo anterior, corresponde a la DESAJQ adelantar y promover los procesos contractuales necesarios para garantizar el correcto desarrollo del presente proceso de selección.

La DESAJQ tiene a su cargo la administración de los despachos judiciales de Quibdó, a los cuales debe garantizar el suministro oportuno y eficiente de bienes y servicios que aseguren la adecuada prestación del servicio de justicia.

En estricto cumplimiento del artículo 25 de la Constitución Política, que garantiza el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se hace imperativo por parte del empleador —la Rama Judicial— adoptar medidas básicas orientadas a optimizar las herramientas y condiciones laborales. Estas medidas deben asegurar la prestación eficiente del servicio de justicia, así como condiciones laborales justas y adecuadas para sus funcionarios.

En este contexto, la DESAJQ debe contar con los medios suficientes para proveer a sus distintas dependencias con los recursos, servicios y equipos necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones, impactando positivamente tanto en los usuarios internos como externos de la entidad. Por tanto, es necesario garantizar el suministro continuo de consumibles de impresión a los despachos judiciales bajo su jurisdicción.

A partir de los requerimientos y consumos reportados por las distintas áreas, y en ejercicio de su función de planificación y ejecución, se ha identificado la necesidad de contratar el suministro de dichos insumos. Es responsabilidad de la entidad asegurar que el Almacén cuente con los elementos indispensables para el funcionamiento adecuado de todas sus dependencias, incluyendo los consumibles de impresión requeridos en Quibdó y otros municipios del departamento del Chocó.

La DESAJQ tiene bajo su responsabilidad la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en los diferentes despachos judiciales del departamento, los cuales dependen del suministro adecuado de bienes y servicios para cumplir su función misional.

En consecuencia, y considerando que la infraestructura tecnológica de la entidad depende no solo de equipos de cómputo y conectividad a internet, sino también de periféricos esenciales como escáneres, cámaras, micrófonos e impresoras, se hace necesario contar con consumibles de impresión que permitan materializar documentos en formato físico. Esto es especialmente relevante en procesos judiciales que aún requieren soporte impreso, ya sea por disposiciones legales, necesidades operativas o condiciones sociales de la población usuaria.

En el año 2023, la entonces Dirección Seccional de Administración Judicial del Medellín (DESAJM), a la cual pertenecía la Coordinación Administrativa de Quibdó (actualmente DESAJQ), suscribió el contrato de comodato de impresoras No. 2023-033 con el proveedor ANS SERVICE COLOMBIA S.A.S., a través del cual se entregaron equipos en préstamo de uso gratuito para facilitar las labores diarias.

Cabe destacar que el servicio de impresión continúa siendo una necesidad constante en todas las dependencias. A pesar de eventuales reducciones presupuestales, esta necesidad no desaparece. Por el contrario, debe garantizarse el acceso permanente al servicio, ya que este incide directamente en la capacidad de los despachos para cumplir sus funciones.

Un ejemplo claro de esta necesidad se observa en los despachos municipales que tramitan tutelas de salud. Muchas personas que no cuentan con medios tecnológicos acuden presencialmente y requieren la impresión de piezas procesales o fallos. De igual forma, durante la preparación de audiencias o diligencias fuera de los despachos, es común que se necesite contar con documentos impresos. En zonas rurales del Chocó, donde el acceso a tecnologías de la información es limitado, es indispensable que las notificaciones se emitan en formato físico y puedan ser llevadas a veredas y corregimientos.

En este sentido, se hace imprescindible garantizar la continuidad del servicio de impresión para todas las oficinas que conforman la Dirección Seccional.

Por todo lo anterior, y con el fin de fortalecer la gestión administrativa y contribuir eficazmente a la prestación del servicio de justicia, se presenta la información técnica relacionada con las impresoras entregadas en comodato.

Descripción	Marca	Cantidad
Impresora Monofuncional HL - L6400	Brother	89
Impresora Multifuncional MFCL6900DW	Brother	7
Total		96

En tal sentido, teniendo en cuentas las condiciones técnicas y condiciones exigidas en el contrato de comodato se requiere para ambas referencias de impresoras, tóner o consumible de impresión, original que sean compatibles con el sistema operativo de las impresoras monofuncional de referencia HL-L6400 e impresora multifuncional de referencia MFCL6900DW, impresoras de la marca Brother.

Celebrado el comodato en mención, es de advertir que solo tiene por objeto la entrega de impresoras monofuncionales y multifuncionales, las cuales vienen con un consumible de impresión, es decir al ser impresoras nuevas, deben traer contadores en cero, por lo cual, dicho contrato no tiene por objeto la entrega adicional de consumibles, en tal sentido, es indispensable tener una cantidad de tóner disponible en el Almacén de la dirección Seccional, para atender los requerimientos de los Despachos Judiciales y/o dependencias administrativas, dado que es una necesidad constante y no es posible suspender la actividad de impresión.

Así mismo, se realiza la precisión que los suministros que se utilicen en toda la ejecución del contrato deberán ser originales, nuevos y comprados legalmente en el territorio colombiano, de conformidad con la cadena de distribución que se establezca para tal fin.

Al analizar el parque de impresoras asignado a las dependencias administrativas y Despachos Judiciales bajo responsabilidad de la DESAJQ, en el marco del contrato de comodato No. 2023-033, y con base en los consumibles de impresión requeridos para su funcionamiento, se identificó que la adquisición realizada mediante el contrato electrónico MC-DESAJQ017-2024, suscrito el 3 de octubre de 2024, permitió la compra de 70 tóners y 10 drums. Esta cantidad correspondió al mínimo posible a adquirir en su momento, dadas las restricciones presupuestales vigentes.

No obstante, la demanda de consumibles ha superado las cantidades adquiridas. Esta situación evidencia que la necesidad institucional en materia de insumos de impresión es mayor a la cubierta en el año 2024, motivo por el cual se hace necesario adelantar un nuevo proceso contractual para la adquisición de estos consumibles, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento de las actividades misionales y administrativas.

En consideración de lo anterior, las cantidades requeridas de los elementos, se sacaron con base en los estándares de consumo predefinidos y teniendo en cuenta las solicitudes atendidas en el último año y el presupuesto asignado para tal fin.

Por otro lado, cabe destacar que esta Dirección Seccional en cumplimiento al Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado mediante el Acuerdo No. PSAA14-10160 del 12 junio de 2.014, incorpora al presente proceso de selección los criterios ambientales para la adquisición de los bienes y servicios descritos en el capítulo 1 del presente acuerdo y en especial los definidos para la adquisición de materiales de oficina y equipos de cómputo descrito en el artículo 7 ibidem.

Sobre la Consulta Acuerdo Marco- Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades*

Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario".

La entidad verificó en Colombia Compra Eficiente la existencia de Acuerdo Marco para contratar consumibles de impresión advirtiendo que no está vigente el acuerdo para desarrollar el objeto contractual, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



Igualmente, se llamó a la línea de atención número (601) 7456788, donde nos corroboraron que no existía Acuerdo macro vigente para consumible de impresoras.

Todo lo anterior está ligado al objetivo de alcanzar el objetivo propuesto de la Entidad, consistente en ser un modelo de gestión pública, ya que para el efecto es importante mantener, sino propiciar condiciones acordes a la misión de servicio de las entidades estatales, garantizando la efectividad de las funciones de la institución según sus proyectos misionales.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la

determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma ISO 14001.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA.

3.1. PERSPECTIVA ECONÓMICA

1. Contexto General del Mercado

El mercado de tóners y drums en Colombia hace parte del sector de insumos para impresión, el cual abastece principalmente a entidades públicas, empresas privadas, instituciones educativas y hogares. Aunque ha enfrentado transformaciones por la digitalización y la adopción del trabajo remoto, sigue siendo relevante, especialmente en sectores donde el soporte documental físico sigue siendo esencial, como la justicia, la salud, y la educación.

2. Demanda Estable y Segmentada

A pesar de las tendencias hacia la digitalización, la demanda de insumos de impresión no ha desaparecido, sino que se ha reconfigurado:

- **Sector público**: Sigue siendo el mayor consumidor, especialmente en regiones con limitada conectividad digital. Las licitaciones para suministro de tóners, cartuchos y drums continúan activas.
- **Empresas privadas**: Aunque muchas han migrado a procesos digitales, las áreas contables, jurídicas y administrativas aún requieren impresiones físicas.
- **Usuarios domésticos**: La pandemia aumentó la venta de impresoras personales, lo que también impulsó temporalmente la demanda de tóners y cartuchos, aunque este segmento es más pequeño.

3. Importaciones y Dependencia Externa

Colombia importa la mayoría de tóners y drums, tanto originales como genéricos (compatibles). Los principales países proveedores son:

- **China** (líder en genéricos)
- **Estados Unidos y México** (para productos originales de marcas como HP, Canon, Epson y Brother)

Esto genera una **alta dependencia de la tasa de cambio**, lo cual afecta los precios al consumidor final y los márgenes de comercialización.

Colombia depende en gran medida de las importaciones para abastecer su mercado de tóners y drums:

- Los principales países de origen de estos insumos son Estados Unidos (26,9%), China (12%), Brasil (10,2%), Italia (4,7%) y Alemania (4,7%). Andigráfica

Esta dependencia hace que el sector sea vulnerable a las fluctuaciones de la tasa de cambio, afectando los precios al consumidor final y los márgenes de comercialización.

4. Competencia y Ofertas de Valor

El mercado es altamente competitivo. Existen tres grandes segmentos:

- **Distribuidores oficiales de marcas** (OEM): Ofrecen garantía y soporte técnico, con precios más altos.
- **Proveedores de genéricos o compatibles**: Más económicos, pero con riesgos de calidad variables.
- **Empresas de remanufactura o recarga**: Una opción económica y ecológica que ha ganado terreno, especialmente en regiones donde el costo es un factor crítico.

5. Factores Económicos Relevantes

- **Tasa de cambio**: El precio del dólar impacta directamente el costo de importación de tóners y drums.
- **Inflación**: Ha elevado los precios de todos los productos tecnológicos e insumos.
- **Políticas de contratación pública**: La exigencia de calidad, cumplimiento ambiental (por ejemplo, uso de cartuchos reciclables), y economía circular ha influido en la elección de proveedores.

6. Tendencias del Mercado

- **Aumento del uso de insumos compatibles** por parte del sector público para optimizar presupuestos.
- **Mayor regulación ambiental**, con incentivos para proveedores que manejan planes de disposición final o remanufactura.
- **Digitalización progresiva**, pero con un rezago en zonas rurales o departamentos con baja conectividad.

7. Retos

- Competencia desleal y falsificación de insumos.
- Sensibilidad del mercado a variaciones del dólar.
- Necesidad de garantizar calidad en insumos genéricos.
- Cumplimiento con normativas ambientales y técnicas en procesos de contratación pública.

8. Oportunidades

- Crecimiento en servicios de impresión administrada (MPS).
- Proyectos institucionales en zonas rurales, donde la impresión sigue siendo clave.
- Expansión de líneas de productos remanufacturados o reciclados con valor ecológico.
- Contratos marco con el Estado a través de Colombia Compra Eficiente y SECOP.

Resumen:

El sector de tóners y drums en Colombia enfrenta desafíos como la dependencia de importaciones y el aumento de costos, pero también presenta oportunidades significativas en sostenibilidad y digitalización. Las empresas que se adapten a estas tendencias y adopten prácticas sostenibles estarán mejor posicionadas para prosperar en el mercado actual.

La CEPAL y el Fondo Monetario Internacional pronostican que en 2024 la economía colombiana experimentará una leve recuperación, con un crecimiento de o cercano al dos por ciento (2 %), por debajo del desempeño de América Latina y el Caribe y del conjunto de países en desarrollo. La proyección de la OCDE es de uno coma cuatro por ciento(1,4 %.)

A nivel local, el Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de Vida se basa en una proyección más optimista del dos coma ocho por ciento (2,8%); si esta previsión gubernamental resulta exagerada, las expectativas de recaudo tributario del Gobierno de Colombia 2022 – 2026 sufrirían un revés y sus planes de gasto se verían trastocados.

3.1.1. Contratiempos fiscales

Varios acontecimientos obligan a revisar las cuentas del fisco, aparte de la desaceleración económica.

El Presupuesto General de la Nación (PGN) de 2024 se aprobó con la expectativa de que los ingresos tributarios del Gobierno Nacional alcanzarán “un máximo histórico de 18,6% del PIB”, pero montos significativos de esos recursos seguramente no se van a materializar.

Tal es el caso de los recaudos previstos allí por “arbitramento de litigios” entre la DIAN y los contribuyentes ($15 billones, equivalentes a casi 1% del PIB), procedimiento que requiere una ley cuyo trámite no se ha iniciado. El Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha calificado ese rubro como incierto y ha cuestionado su carácter permanente.

En la misma dirección operará el reciente fallo de la Corte Constitucional en contra de la prohibición de deducir las regalías de la base gravable de impuesto sobre la renta: unos $3 billones menos (0,2% del PIB), según el Ministerio de Hacienda.

Puesto que la regla fiscal exige que los nuevos gastos permanentes se cubran con ingresos adicionales también permanentes, la merma de los recaudos tributarios frente a los anticipados pone en aprietos a los planes de gasto del Gobierno nacional para el 2024.

A pesar de que se han liberado recursos para otros fines mediante la disminución de los subsidios al consumo de gasolina, según estimaciones del CARF "se tendrán que realizar ajustes de gasto de alrededor de 1,4% del PIB ($23 billones) para cumplir con el objetivo de déficit establecido por la ley de la regla fiscal".

El efecto lo resentirían los programas de gobierno. Para que no se afecten más, de llevarse a cabo la reforma tributaria que se discute por estos días, la pérdida de recaudo que ocasionaría el recorte de la tarifa nominal del impuesto de renta de las sociedades tendría que compensarse con recursos derivados de otras fuentes.

3.1.2. Autoridades económicas al tablero

Para contribuir a la reactivación económica, la política fiscal debería ser mesuradamente expansiva, o por lo menos no contractiva. Con los ajustes de gastos e ingresos que se requerirían para cumplir con la regla fiscal, es dudoso que tal cosa se pueda conseguir. Y como cambiar las reglas de juego en medio del partido tendría sus bemoles, resolver el acertijo no luce nada fácil.

Lo llamativo ahora es que la inversión, en su serie desestacionalizada, lleva cuatro trimestres consecutivos de decrecimiento, contando hasta octubre de 2023, una tendencia sin antecedentes al menos desde el 2005, excluido el periodo de pandemia.

Mejorar la ejecución de la inversión pública ayudaría, pero parece insuficiente. Políticas sectoriales que favorecerían la reactivación, como la de reindustrialización, están en las fases iniciales de adopción o implementación.

La deuda neta del Gobierno nacional ha disminuido y ahora ronda el nivel que la regla fiscal considera prudencial (55% del PIB). Cabe preguntarse si ello no debería abrir algún espacio para el manejo contracíclico de la deuda pública, en particular en lo relativo a la financiación de gastos de inversión.

Aunque la Junta Directiva del Banco de la República advirtió que no necesariamente debería esperarse "el inicio de un ciclo continuo de recortes a la tasa de interés de política", la decisión de diciembre pasado de reducir la tasa de intervención a trece por ciento (13 %), veinticinco (25) puntos básicos por debajo de la vigente previamente, está bien encaminada. Es una señal, supone uno, de que el Emisor quiere llevar gradualmente la inflación hacia la meta, propiciando en el entretanto la reactivación económica.

Es cierto que varias de las críticas a los proyectos de reforma laboral, pensional y de la salud que cursan en el Congreso son en realidad defensas de un statu quo reprobable y de intereses particulares que se lucran de él. Pero también lo es que las iniciativas gubernamentales a menudo desaprovechan los avances en el conocimiento sobre regulación económica y diseño institucional (p.ej., ADRES, AFP, gobernanza y asignación

de recursos del sistema de salud), confiando demasiado el logro de propósitos colectivos a las prescripciones y las buenas intenciones.

Más allá de lo que hagan las autoridades monetarias y fiscales, la suerte que corra la agenda legislativa en el 2024 moldeará el ambiente para los negocios, incluidos los de la economía popular, para no hablar de otros factores que influyen sobre la inversión y el empleo, como la seguridad física de empleadores y trabajadores"4.

3.2. ASPECTOS GENERALES

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Dentro de los gremios y asociaciones que participan en el sector, podemos encontrar:

- **FENALCO:** Federación Nacional de Comerciantes.
- **ANDI:** Asociación Nacional de Empresarios de Colombia.
- **ACOPI:** Asociación Colombiana de la Micro pequeñas y Medianas Empresas

3.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA PARA MYPIMES EN COLOMBIA

De acuerdo con el informe de **Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras**, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el primer semestre de 2023 se crearon en Colombia un total de 164.435 empresas, 3,6% menos que en el mismo periodo de 2022.

La creación de sociedades pasó de 42.358 a 42.797, lo que representa un crecimiento del 1 % respecto a 2022, por su parte las personas naturales pasaron de 128.177 a 121.638, con una variación del -5,1 %.

Del total de empresas, el 47,5 % generaron al menos un empleo, lo que ratifica la importancia del sector privado en la creación de puestos de trabajo, la promoción de oportunidades y el bienestar para los colombianos. Los cincos subsectores con mayor participación en la creación de empleos son: **comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; construcción; y actividades profesionales científicas y técnicas.**



4. ANÁLISIS DEL RIESGO

El artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 define como riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación.

> *"El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título."*

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad realizó el ejercicio de previsibilidad ordenado por las normas ya mencionadas, el cual tuvo en consideración adicionalmente lo dispuesto en Documento CONPES sobre Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública expedido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social del Departamento Nacional de Planeación y los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el ejercicio de previsibilidad se analizaron aspectos tales como la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista, el bien a arrendar; así como los demás aspectos enunciados en el estudio del sector, entre otros.

Como resultado del ejercicio de previsibilidad, la Entidad determinó los siguientes riesgos partiendo de las características propias de la naturaleza del proceso y del contrato que de él se derive, así como las condiciones generales del bien y servicios a adquirir, así como el plazo, forma de pago.

4.1. Garantías

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El contratista prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Quibdó con NIT 901786880-6 garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	10% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes Y Servicios:	10% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Seis (6) Meses Más
Salarios Y Prestaciones Sociales	5% Del Valor Del Contrato	El Plazo De Ejecución Del Contrato Y Tres (3) Años Más.
Responsabilidad Civil Extra Contractual	200 Smlv Del Valor Total Del Contrato	Por La Duración Del Contrato

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, la responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato

Nota: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del contrato, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5. CONDICIONES TÉCNICAS

La DESAJQ, determina las descripciones técnicas de los suministros de impresión, de la siguiente manera:

A. NOMBRE: Toner Original TN890P-GOV que sea compatible con las impresorasBROTHER MFCL 6900DW y BROTHER HL-L6400DW

El

TIPO	Especificaciones técnicas
Toner	Ultra alto rendimiento
Peso	1.58 Kg
Rendimiento	20.000 páginas, basado en norma ISO
Forma/estado	Sólido
Densidad relativa	1.15 (H2O=1)
Solubilidad	Insoluble en agua
Compatibilidad de impresoras	BROTHER MFCL 6900DW y BROTHER HL-L6400DW

producto deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- El Tóner deberá ser original.
- El tóner no deberá ser remanufactura ni genérico.
- El tóner deberá ser comprado en Colombia a través de distribuidores autorizados

Para la propuesta anterior el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

- Certificación de Distribuidor Autorizado del fabricante en Colombia.
- Carta de originalidad del producto.
- Carta del fabricante que los consumibles son adquiridos en Colombia a través de Red de distribuidores en el país.
- Carta del fabricante que los consumibles son importados legalmente al país a través de su red de distribuidores**.**

B. NOMBRE: DRUM ORIGINAL DR-890P-GOV, que sea compatible con las impresoras BROTHER MFCL 6900DW y BROTHER HL-L6400DW

Tipo	Especificación técnica
Tambor	Fotoconductor
Dimensiones	9” x 14.4” x 5.2”
Peso	2.04 lbs

Rendimiento	50.000 páginas, basado en norma ISO.
Compatibilidad de Impresoras	BROTHER MFCL 6900DW y BROTHER HL-L6400DW

Para el Drum compatible con las impresoras Brtoher MFCL6900DW y Brother HL-L6400DW, referenciando en el numeral 3.1.2. de este documento el proponente deberá allegar con la propuesta

- Certificación de Distribuidor Autorizado del fabricante en Colombia.
- Carta de originalidad del producto
- Carta del fabricante que los consumibles son adquiridos en Colombia a través de Red de distribuidores en el país.
- Carta del fabricante que los consumibles son importados legalmente al país a través de su red de distribuidores.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó exige que proveedores coticen sus ofertas por Unidad y dispongan de las cantidades de elementos correspondientes a insumos de impresión originales.

Los insumos de impresión deberán ser nuevos, originales y conservar los sellos de autenticidad y marcas que garantizan que son originales y que no han sido usados ni abiertos. Los tóneres adquiridos NO pueden ser recargados ni remanufacturados.

El oferente debe comprometerse mediante una carta suscrita por el representante legal de recoger los consumibles de impresión vacíos de las impresoras BROTHER que fueron suministrados, darles disposición final adecuada y enviar a la entidad el certificado de disposición final.

Procedimiento para la entrega de los consumibles de impresión: Se realizará en una sola entrega de los elementos, y serán recibidos en el Almacén de la DESAJQ, ubicada en el Distrito de Quibdó, Palacio de Justicia “Adán Arriaga Andrade”, Calle 24 No.1 - 30. Con la coordinación de quien asignen en la supervisión.

La DESAJQ podrá, de acuerdo con la necesidad, aumentar, disminuir o cambiar la cantidad de consumibles de impresión objeto del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA ATENCION DE RECLAMOS Y DEVOLUCIONES

El supervisor del contrato realizará el reclamo y/o devolución si es necesario dentro del término de treinta (30) días siguientes al recibo de los elementos defectuosos, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. El contratista deberá responder por los daños y mala calidad de los elementos suministrados, los cuales deben ser cambiados en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes a la devolución del

elemento por parte del supervisor del contrato. Los gastos que se originen por el cambio de los productos correrán por cuenta del contratista, en caso reiterado de cambio por calidad de un mismo elemento se deberán presentar marcas alternativas que ofrezcan mejor calidad, sin costo adicional para la entidad.

PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NO PREVISTOS

La entidad, de acuerdo con sus necesidades, puede solicitar el suministro de elementos que no estén contemplados en el listado de elementos objeto del presente proceso contractual, para lo cual el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado en un término no superior a veinticuatro (24) horas hábiles, detallando especificaciones, marca, características, valor unitario y plazo de entrega, el contratista deberá presentar al supervisor, tres (3) cotizaciones, de las cuales dos (2) deberán corresponder a diferentes proveedores de reconocida procedencia en el mercado y una (1) del contratista; de ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los elementos establecidos en la cotización del contratista guarda una justa relación con respecto a precios de mercado y a las dos cotizaciones adicionales aportadas, se dará autorización escrita por parte del supervisor al suministro de los elementos, de acuerdo con la cotización presentada por el contratista.

De ser considerado por parte del supervisor que el precio unitario de los elementos establecido en la cotización del contratista, NO guarda una justa relación con respecto a precios de mercado, la Entidad podrá aportar hasta 2 cotizaciones en iguales condiciones técnicas, para efectos de establecer el precio unitario de cada elemento, por lo cual el contratista deberá ajustarse a los precios de mercado y deberá presentar una nueva cotización, en cuyo caso se dará autorización escrita emitida por el supervisor, para el suministro de elementos.

INVENTARIO SUFICIENTE

El futuro contratista deberá mantener un inventario suficiente de los elementos contenidos en la propuesta y los demás requeridos por la DESAJQ de acuerdo con la necesidad, ya que esta puede aumentar, disminuir o cambiar la cantidad de consumibles de impresión objeto del contrato, para garantizar un suministro ágil y oportuno y poder garantizar el cumplimiento de las características requeridas en los insumos entregados y suministrar elementos de calidad oportunamente.

Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:

- El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato; donde su accionar debe ir en concordancia y cumplimiento de la normatividad vigente.
- El personal que participe en la ejecución del contrato (cuando aplique) será contratado directamente por el contratista, de acuerdo con las disposiciones legales

vigentes en Colombia, teniendo en cuenta que los trabajadores del contratista no adquieren vinculación alguna con La DESAJQ, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y demás a que ellos tengan derecho.

- El personal (cuando aplique) debe ser dotado con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que existen varias empresas que proveen elementos catalogados como consumibles de impresión, algunas son: Uniples S.A. Prosystems, Rio Technology entre otros.

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes y servicios?

Para el presente proceso, el almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial Quibdó – Chocó se encuentra ubicado en el Palacio de Justicia Edificio Adán Arriaga Andrade y los productos deben ser entregados por contratista teniendo en cuenta las condiciones técnicas de los productos y las cláusulas estipuladas en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles del contrato.

7. ANALISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOP) y de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan periódicamente la adquisición de consumibles de impresión, generando una dinamización de este tipo de mercado, permitiendo el crecimiento económico exponencial de las empresas que prestan este tipo de servicios.

8. ANTECEDENTES- CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES Adquisiciones previas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Quibdó.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Quibdó, ha contratado elementos clasificados como consumibles de impresión originales a través de los procesos de contratación, se relaciona dos (2) contratos realizados de mínima cuantía, así:

NÚMERO DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
MC-DESAJQ04-2024	ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LA DESAJQ	$ 28.099.470.00	RENACER IT S.A.S
MC-DESAJQ017-2024	ADQUIRIR CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ Y LA DESAJQ	$ 98.128.273.00	RENACER IT S.A.S

Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Quibdó una vez consultada en la página de Colombia compra eficiente – SECOP II sobre las demás entidades que contratan adquisición elementos clasificados como consumibles de impresión se encontró el siguiente proceso de selección:

PROCESO	VALOR CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	PROCESO DE SELECCIÓN
MC-ATL-0051-2022	$9.794.735	Contratar la compra de consumibles de impresión para la Regional Atlántico del SENA durante la vigencia 2022.	SENA REGIONAL ATLANTICO	Mínima cuantía
MC-TLM-DR-452-2022	$12.252.500	CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE IMPRESIÓN (TONER) PARA EL USO DE LAS IMPRESORAS AL SERVICIO DE LA DIRECCION REGIONAL	SENA REGIONAL TOLIMA 1	Mínima cuantía
COCUC 059 2022	$30.949.353	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN PARA DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION Y TRATAMIENTO PARA LA PPL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL (COCUC)	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA - INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL	Mínima cuantía

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, con el objetivo de obtener el precio promedio del mercado, invito a cotizar a personas naturales o jurídica y solo 2 cotizaron así:

ESTUDIO DE MERCADO - CONSUMIBLE IMPRESORA CHOCO 2025

Objeto: ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUIBDÓ, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE CHOCÓ.

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TONER IMPRESORA MONOFUNCIONAL HL-L6400 E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFCL6900DW	UND	1	$ 947,770	$ 947,770	$ 952,280	$ 952,280	$ 956,776	$ 956,776	$ 952,275	$ 952,275.33
2	DRUM IMPRESORA MONOFUNCIONAL HL-L6400 E IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MFCL6900DW	UND	1	$ 798,772	$ 798,772	$ 803,285	$ 803,285	$ 807,782	$ 807,782	$ 803,280	$ 803,279.67
				TOTAL	**$ 1,746,542**		**$ 1,755,565**		**$ 1,764,558**		**$ 1,755,555**
				IVA	**$ 331,843**		**$ 333,557**		**$ 335,266**		**$ 333,555**
				TOTAL MAS IVA	**$ 2,078,385**		**$ 2,089,122**		**$ 2,099,824**		**$ 2,089,110**

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA" por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional la

encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma ISO 14001.

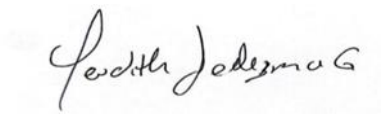
10. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

A continuación, se enuncian las fuentes de información que fueron bases para la realización del presente estudio del sector:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 0142 de 2023
- Demás normas concordantes

En constancia de lo anterior se firma en Quibdó, a los cuatro (4) días del mes de junio de 2025.

Cordialmente, equipo estructurador.



YEUDITH LEDEZMA GARRIDO
Profesional adscrito al área Administrativa y financiera
Rol Técnico



LEONOR DEL PILAR MURILLO MAYA
Profesional adscrita al área de Asistencia legal
Rol Jurídico



IVÁN ALIRIO MORENO PALOMEQUE
Profesional adscrito al área Administrativa y financiera
Rol financiero.